

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PHOTOPRINT S.A.

La compañía PHOTOPRINT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Octubre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.003969 de 18 OCT. 2006

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación y comercialización de equipos, maquinarias y suministros para rotulación; la elaboración y alquiler de vallas y rótulos publicitarios.....

Quito, 18 OCT. 2006

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/229610c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL ROJAS CEPERO HNOS. CIA. LTDA. EN UNA COMPAÑÍA ANONI- MA REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS CEPERO HNOS. S.A., PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO 0000026

Se comunica al público que la compañía REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS CEPERO HNOS. CIA. LTDA. se transformó en una compañía anónima REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS CEPERO HNOS. S.A., prorrogó su plazo de duración y adoptó nuevo estatuto, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de junio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 2805 de 07 AGO. 2006

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito
2. DURACION: 50 años desde la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.
3. CAPITAL: El capital suscrito de Sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América está dividido en Sesenta mil acciones de Un dólar cada una.
4. OBJETO: a) Construcción, reparación, compra, venta de máquinas o aparatos de refrigeración industrial...
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al Gerente General, al Presidente y a la Junta Directiva. El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 07 AGO. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

08 DIC. 2006



provincia inicial, la demanda que debe ser clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley. En el presente caso, el actor, en el Juicio Verbal Sumario, demanda entregar copia de la demanda y el contenido de la providencia ADEL SAAD DEL VALLE, HALIM FATH EL SAIB, para los respectivos fines de Ley. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y del juramento rendido por el actor, CITESE, al demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito, conforme lo prescrito en el Art. 119 del Código Civil. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la compareciente para sus posteriores notificaciones, así como también la insinuación de la Curador Ad-litem. Cuéntese con la opinión de uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha. Notifíquese. DR. RUBEN GILLES CEDENO. EL JUEZ

Lo que comunico para los respectivos fines de Ley y, le CITO, previniéndole de la obligación que tiene el demandado de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones.

E. Burbano de Lara. Secretario
Hay firma y sello
AC/2050183/11

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA IRENE YESSSENIA URBANO SILVA
JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) No. 0645-2006-D.G.F.
ACTOR: DR. WILSON GUILLERMO CARVAJAL BOADA (PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR OSWALDO RICARDO JEREZ MOROCHO)
DEMANDADA: SEÑORA IRENE YESSSENIA URBANO SILVA

MO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2050193/11

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA VITALIA CLOTILDE OVIEDO FREIRE Y NOTIFICACION AL MENOR PÜBER POLO ERNESTO GARCIA OVIEDO JUICIO DE DIVORCIO No. 887-2006-RL
ACTOR: MARCO POLO GARCIA ALMEIDA
DEMANDADA: VITALIA CLOTILDE OVIEDO FREIRE
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 22 de septiembre del 2006, las OCHO - VISTOS - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado y actúe el Dr. Ricardo López en su calidad de oficial Mayor encargado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, acéptándose al trámite Verbal Sumario, se dispone citar a la demandada Sra. VITALIA CLOTILDE OVIEDO FREIRE, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado y juramento rendido por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, mediante el término de cuando menos ocho días entre una y otra publicación, además se notificará de igual forma, al menor püber Polo Ernesto Garcia Oviedo para que insinúe la persona que le representará en esta causa. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem y el casillero judicial designado. Cítese y notifíquese.
I. DR. JUAN TOSCANO GARRON. JUEZ
Lo que comunico a usted y LO CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar ca-